

DE LA *INVOCATIO* EN LOS DOCUMENTOS ALTOMEDIEVALES (718-910)

Dra. D^a Susana Cabezas Fontanilla
Profesora de “Paleografía y Diplomática”
Universidad Complutense de Madrid

La mayoría de los estudios paleográficos y diplomáticos de la documentación altomedieval suelen comenzar de la misma forma. Los autores se lamentan de la falta de documentación conservada y, por lo tanto, de la dificultad de realizar una buena labor de análisis, o al menos, medianamente coherente como para permitir la aportación a la comunidad científica de ciertos parámetros estables y relativamente inamovibles, que signifiquen el broche final de dichos estudios y que a la vez sirvan de escalón en la ardua escalada de la investigación.

Pues bien, mi trabajo empieza con exactas premisas. La gran escasez de documentos conservados en la Península Ibérica entre los siglos VI-X¹ se

¹ En opinión del diplomata Canellas López, la razón por la que son tan escasos los documentos reales originales conservados de esta época es porque éstos se guardaban en el archivo real, extendiéndose copias para el destinatario. De esta forma, el contenido documental seguiría “así la suerte de un solo depósito”. CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática Hispano Visigoda*, Zaragoza 1979, p. 40. En cuanto a la documentación eclesiástica y privada, RUIZ ASENCIO, J.M.: “Los documentos visigodos originales en pergamino”, en *Los últimos hispanorromanos de la meseta en la pizarra*, León 2005, pp. 87-88, menciona la invasión musulmana, “la imparable arabización” de la población hispana, así como razones políticas y jurídicas como las principales causas de la desaparición de la documentación en estas tempranas épocas de nuestra historia.

reduce aún más debido a que la base principal de mi trabajo consistirá en el análisis de los documentos originales conservados de esta época. Únicamente éstos conservarán de forma original, valga la redundancia, la invocación, es decir, el objeto de mi estudio. Las copias, aún las auténticas, omiten frecuentemente la invocación simbólica² o varían en su forma y dibujo según el estilo del momento. Y, como veremos más adelante, es posible que la invocación verbal fuera también alterada en las copias respecto a los originales.

De aquí, surge otra gran dificultad: discernir qué documentos altomedievales son originales. Afortunadamente este complicadísimo trabajo ha sido llevado a cabo por varios estudiosos³ que, con algunas diferencias de criterio⁴, han definido la tradición documental de cada uno de los ejemplares conservados. Del periodo astur, la recopilación más completa es la realizada por el paleógrafo Antonio Floriano Cumbreño⁵. El compendio documental que nos ofrece constituirá precisamente la base de mi trabajo sobre el cual se ha llevado a cabo el estudio de la invocación de los originales conservados en pergamino del período astur (718-910)⁶.

² CANELLAS LÓPEZ, Á.: *Diplomática hispano-visigoda...*, p. 94 y LUCAS ÁLVAREZ, M.: *El reino de León...*, p. 238.

³ Algunos de ellos son BARRAU-DIHIGO, L.: "Etude sur les actes des Rois Asturiens", *Revue Hispanique*, XLVI (1919), pp. 1-191; CANELLAS LÓPEZ, Á.: *Diplomática hispano-visigoda...*; LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León 1995; MILLARES CARLO, A.: "La Cancillería Real de León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. III (1926), pp. 226-306; *Tratado de Paleografía española*, Madrid 1929; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.: *Serie de documentos inéditos del Reino de Asturias*, Buenos Aires 1944.

⁴ Los autores citados en la nota anterior difieren en la tradición e incluso en la ingenuidad de varios documentos astures. En ello haré hincapié en su momento oportuno.

⁵ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española del periodo astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*, 2 vols., Oviedo 1949.

⁶ Las razones de mi elección por esta obra han sido varias: en primer lugar porque es la única que recoge todos los diplomas astures independientemente de su autoría, naturaleza o ubicación geográfica, asimismo es una de las obras más reputadas y prestigiosas en relación a la diplomática astur; tercero, porque, con una gran visión, Floriano incorporó reproducciones fotográficas de prácticamente todos los originales y por último, por la cuidada transcripción paleográfica que lleva a cabo y que permite, en mi caso, el estudio de las abreviaturas de las invocaciones que no han sido reproducidas.

El conjunto de documentos en pergamino originales que señala Floriano no llega a las “tres docenas”⁷. El número, como decíamos, es realmente bajo, como ocurre con los diplomas originales de otras cancillerías, por ejemplo en la de Ludwig der Fromme sólo una quinta parte de la documentación conservada es de tradición original⁸.

Entre los astures se conservan tanto de naturaleza real, como eclesiástica, como particular. A su vez, los tipos documentales más frecuentes son preceptos, cartas de venta y cartas de permuta. Esta variedad hace que tengamos una visión general del panorama documental de la época pero que sea difícil, realmente difícil, proponer conclusiones sobre las diferentes tipologías o autorías.

La *invocatio* es un elemento de carácter diplomático que forma parte del protocolo inicial de la estructura documental tripartita. Se trata de una forma de devoción con el fin de solicitar la protección divina, por eso, en el caso de aparecer se incorpora siempre al comienzo del texto.

Su origen no está del todo claro. La versión más aceptada proviene de las palabras de san Pablo a los colosenses: “todo lo que hacéis, de obra o de palabra, hacedlo en nombre de nuestro señor Jesucristo”, opinión que después corroboró san Juan Crisóstomo al afirmar que si los nombres de los cónsules hacen que los decretos sean firmes, más lo habrá de hacer el nombre de Cristo⁹.

Como ya expuso C. Paoli, el fuerte papel de la religiosidad en el mundo medieval produjo la expansión de su uso, primero en el documento epistolar y de ahí a la documentación propiamente dicha¹⁰, imponiéndose de tal forma que se llegó a considerar garantía de cumplimiento de los contratos sinagmáticos en el Código de Teodosio¹¹. Sin embargo, y a pesar de estar plenamente constatado su uso documental desde las primeras épocas hasta la

⁷ Aunque este sea el número “oficial” manifestado por el autor en relación con los originales, éste se verá de nuevo disminuido como consecuencia de los estudios posteriores realizados en el aspecto de la tradición documental.

⁸ MERSIOWSKY, M.: “Graphische Symbole in den Urkunden Ludwigs des Frommen”, en *Graphische und Symbole in mittelalter Urkunden Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Germany 1996, p. 341.

⁹ MARÍN MARTINEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.I.: *Paleografía y Diplomática*, Madrid 1984, vol. II, p. 177.

¹⁰ PAOLI, C.: *Genesi e forme del documento medievale*, Roma, 1987, pp. 74-75.

¹¹ PAOLI, C.: *Genesi e forme...*, p. 128.

época contemporánea en algunos casos¹², hay quien es de la opinión que pronto el empleo de la *invocatio* comenzó a mecanizarse, acabando en determinadas circunstancias de perder su sentido¹³.

La invocación en los documentos puede expresarse de dos formas: simbólica o monogramática y verbal o explícita. La primera, la simbólica, se expresa mediante la cruz o un signo o dibujo (generalmente un anagrama) que simboliza el nombre de Cristo. Este último suele denominarse crismón. La invocación verbal consiste en una frase que invoca a Dios, a Cristo o en ocasiones también a los santos. En la época altomedieval puede aparecer una sola invocación nada más, bien la simbólica o la verbal, o las dos en el mismo documento (lo más frecuente) pero siempre las encontraremos en el ángulo superior izquierdo, dando comienzo al contenido documental.

La *invocatio* simbólica o crismón está constituido en su forma más básica por una X y una P enlazadas (procedente de las letras griegas χ y ρ , con las que comienza la palabra Cristo). Dicho enlace conforman el denominado monograma “constantiniano”, muy empleado por las comunidades cristianas para su reconocimiento entre ellos, por lo que se difundió profusamente por todas las áreas del cristianismo¹⁴. La vida de este monograma en sus diferentes versiones (monograma constantiniano, monograma con alfa y omega, cruz, cruz monogramática...) ha sido muy larga, se puede encontrar en las inscripciones paleocristianas de los primeros siglos hasta en la documentación notarial del siglo XIX¹⁵.

¹² Una muestra de su frecuente uso en la Edad Media y Moderna se puede constatar en los libros de cuentas mercantiles de los siglos XVI-XVIII en Italia e Inglaterra. El primer tratado sobre libros de cuentas escrito en 1494 por Fra Luca Pacioli instruye a los mercaderes para que lo primero que aparezca en sus libros sea el nombre de Dios y la señal de la cruz con el objetivo de ahuyentar a los enemigos espirituales y hacer temblar al maligno. LANERO FERNÁNDEZ, J. y ORTEGA MONTES, E.: “De cómo rendir cuentas a Dios y a los hombres: las invocaciones sacras en los libros de cuentas del Renacimiento inglés”, *Pecunia* 4 (2007), p. 144.

¹³ MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M.: *Paleografía y Diplomática...*, vol. II, p. 178. De hecho, el gramático Papías en el siglo XI describe el crismón de los documentos privados como un dibujo trazado por dos serpientes enlazadas.

¹⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A.: *La elaboración de los documentos altomedievales*, Burgos 2002, p. 28.

¹⁵ PÉREZ HERRERO, E.: “La invocación simbólica o monogramática y la invocación verbal o explícita en las matrices de las actas notariales de los escribanos de las Palmas en los siglos XVI al XIX custodiadas en el AHP de Las Palmas”, *Vegueta*, 0 (mayo 1992), pp. 173-188.

En los documentos astures, la invocación simbólica es francamente profusa. Todos los originales en pergamino que establece Floriano Cumbreño incorporan un crismón inicial. Esto, en un principio, podría corroborar la teoría de que la invocación simbólica en estos momentos constituía una parte esencial del documento astur.

Del cotejo de este elevado porcentaje de invocaciones simbólicas en originales astures con otros pergaminos expedidos en diferentes zonas geográficas se pueden extraer otros planteamientos interesantes. Por ejemplo, según un estudio realizado por Federico Udina sobre los documentos conservados en el Archivo Condal de Barcelona, de los 242 anteriores al año mil estudiados, sólo cinco contienen invocación simbólica, éstos aparecen en diplomas datados a finales del siglo IX y principios del X y a partir de entonces desaparecen¹⁶. Por lo que la presencia masiva de la invocación simbólica podría ser, dentro de la Península Ibérica, una característica de esta región occidental.

Por otro lado, no parece que la ausencia de crismones iniciales en el área oriental de la península sea por influencia del resto de Europa, como cabría pensar en un principio¹⁷. En realidad, la mayoría de los documentos procedentes del continente europeo que se conservan de esta época señalan una presencia constante de la invocación simbólica. Por ejemplo, del centenar de pergaminos originales conservados pertenecientes a la cancillería de Ludwig der Fromme sólo 35 carecen de crismón inicial¹⁸. Así, la ausencia de invocación simbólica en los documentos catalanes es otra característica digna de mención.

Si en los originales astures es omnipresente el anagrama, por el contrario, en los documentos catalogados por Floriano Cumbreño como copias elaboradas durante los siglos X al XVIII, fueron escasísimas las que incluyeron la invocación simbólica. Las cifras hablan por sí mismas: de 140 co-

¹⁶ UDINA MARTOREL, F.: *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX y X. Estudio crítico de sus fondos*. Barcelona 1951, pp. 15 y 25.

¹⁷ En otras manifestaciones artísticas distintas de las documentales, según ciertos estudios, parece que en el resto de Europa se abandonó pronto la costumbre de incluir en ellas crismones. BARTAL, R.: "The survival christian symbols in 12th century Spain", *Principe de Viana*, 181 (1987), p. 302.

¹⁸ MERSIOWSKY, M.: "Graphische Symbole in den Urkunden...", p. 382-283. De los 65 restantes, hay dos que no se sabe si contenían o no invocación simbólica.

pias, sólo 13 contienen el monograma inicial. El resto de las copias han omitido cualquier tipo de crismón¹⁹.

De esta docena de copias con invocación simbólica, seis de ellas se encuentran en pergaminos sueltos. Entre éstas existen dos copias muy curiosas al haber sido realizadas en un pergamino en el que se escribió un hecho de tenor original. Por lo tanto un mismo pergamino contiene tres documentos según el estudio de Floriano Cumbreño: un original y dos copias, de las cuales sólo uno de ellas no lleva crismón²⁰.

El resto de las copias que poseen invocación simbólica pertenecen a variados cartularios o becerros. Asimismo de éstas, dos de ellas son catalogadas por Floriano Cumbreño como falsas:

Fuente/ Cartulario:	Nº de copias auténticas con crismón	Nº de copias falsas con crismón
Cartulario de Valpuesta	4	
Becerro Gótico de la Catedral de Oviedo	1	1
Tumbo de Celanova	1	
Tumbo de Sahagún	1	1

El hecho de que las copias no posean invocación simbólica no parece que influya en su validez jurídica. Lo cierto es que en las propias *Formulae Visigothorum*, compendio de 46 textos documentales hispano-visigodos, no se encuentra mención alguna a la *invocatio*, aunque esto tampoco es del todo significativo pues la mayoría de los textos omiten el protocolo y el escatocolo, incluyendo únicamente el dispositivo²¹. Sin embargo, a este respecto también hay que recordar que los originales pretenden dar garantía jurídica de un hecho, por lo tanto deben estar revestidos de todas las formalidades diplomáticas necesarias para ello. Por el contrario, los cartularios y becerros

¹⁹ Según Lucas Álvarez, a partir del siglo X se observa un incremento del uso del crismón en las copias reales, lo que hace suponer una generalización de su uso. LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Cancillerías reales...*, p. 270.

²⁰ Corresponde al documento nº 73 de la citada colección de Floriano Cumbreño. Por otra parte, en el nº 191 el autor ha olvidado la transcripción de la invocación simbólica pero podemos corroborar su presencia gracias a la reproducción fotográfica que incorpora.

²¹ CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispano-visigoda...*, pp. 16-17.

no tienen por sí fuerza jurídica, en principio son simples testimonios que sólo podían presentarse en juicio tras un riguroso examen²². De ahí, que si bien el crismón obedece sin duda alguna a una costumbre religiosa de comenzar recordando a Dios y pidiendo su protección, también parece cierto que en los originales astures, desde el punto de vista diplomático, se pueden considerar una formalidad diplomática necesaria para alcanzar la categoría de documento estricto. Por esta misma razón, las copias auténticas de los cartularios carecen de invocación simbólica porque en sí mismos no tienen fuerza jurídica, lo que no implica su falta de veracidad histórica. Esto es lo que Lucas Álvarez denomina “diferenciación entre verdad histórica y autenticidad documental”²³.

Tanto el valor diplomático que la invocación simbólica contiene, como su frecuente presencia en los diplomas originales astures han supuesto dos poderosas razones por las cuales considero oportuno realizar un análisis de sus formas, intentando hacer un cotejo con monogramas antecesores y posteriores, así como de otras zonas geográficas con el fin de encontrar una línea evolutiva o ciertos hilos conductores que nos lleven a alguna conclusión coherente.

Si bien los grandes paleógrafos y diplomatas especialistas en esta época mencionaron las invocaciones simbólicas en sus estudios, lo cierto es que apenas se detuvieron en hacer un análisis exhaustivo de sus formas, aportando únicamente un ejemplo de anagrama en los alfabetos típicos de las letras de cada uno de los siglos altomedievales.

Según una primera descripción general de Floriano Cumbreño, a partir del siglo VI, el crismón constantiniano evoluciona a través de la incorporación de un trazo horizontal o también por medio de la simplificación de las dos letras, X y P, enlazadas conformando la “P” crucífera o cruz monogramática²⁴. Posteriormente este mismo autor en su obra dedicada al estudio diplomático de estos diplomas astures incorpora un detalle más y describe uno de los crismones como: “crismón cursivo, colocado en forma de vástago vertical, al que enlaza el abreviativo de *us*”²⁵.

Muñoz y Rivero nos ofrece sin embargo una imagen nueva de la invocación simbólica. Señala que en los textos más antiguos de escritura visigó-

²² MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J.M.: *Paleografía y Diplomática...*, vol. II, p. 256.

²³ ÁLVAREZ LUCAS, M.: *Cancillerías reales...*, p. 92, nota a pie de página 157.

²⁴ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946, p. 265.

²⁵ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, p. 94.

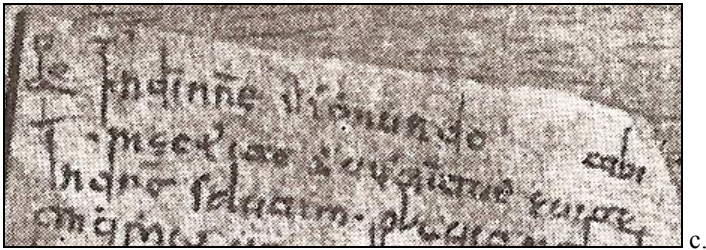
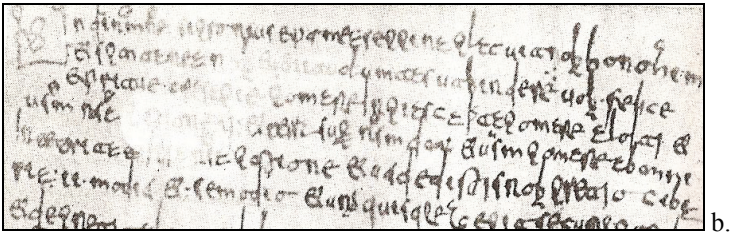
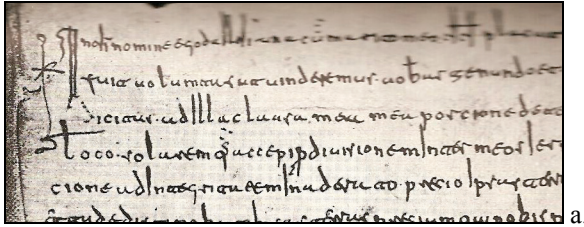
tica podemos encontrar las mencionadas letras, X y P, pero escritas en minúsculas y de forma muy imperfecta, con el detalle de que el caído de la “P” se prolonga, girando en dirección a la derecha y formando así una línea horizontal. A continuación, nos explica la evolución sufrida por el crismón “en los últimos tiempos de la escritura visigótica, al volver el uso de la antigua forma romana del crismón, cuya base eran las letras X y P”²⁶.

La consecuencia a la que quiero llegar con estas diversas descripciones es que, como ya algunos han resaltado, los crismones insertos en los documentos altomedievales varían de forma mucho más de lo que pudiera pensarse en un principio. De hecho, se encuentran tantas manifestaciones diferentes como crismones en los documentos, siendo difícil ofrecer una imagen generalizadora de sus formas²⁷. Aunque a decir verdad, hay una característica común en todos los anagramas astures y ésta es la sencillez, así como el carácter rústico de sus formas.

Los crismones iniciales se hallan en los diplomas en la parte superior del ángulo izquierdo y ocupan de largo entre uno y cuatro renglones, siendo lo más frecuente que ocupen tres renglones. Por lo general, no forman parte de la caja de escritura, por lo tanto se muestran externos a ella (a.). En otros casos su incorporación a la caja de escritura obliga a los renglones afectados a comenzar más hacia la derecha y por lo tanto a ser más cortos (b.). Solo en escasos escritos, el crismón se integra como un signo más en los márgenes del texto (c.).

²⁶ MUÑOZ Y RIVERO, J.: *Paleografía visigoda. Método teórico-práctico para aprender a leer los códices y documentos españoles de los siglos V al XII*, Madrid 1919, p. 117.

²⁷ Tanto es así que las diversas formas de la invocación simbólica han suscitado la tesis de que unas contengan una “d” característica para expresar: *In Dei nomine* y otras posean otra “d” para *In nomine Domini*. EISENLOH, E. von: “Von ligierten zu symbolischen Invokations- und Suscriptionszeichen in frühmittelalterlichen Urkunden” en *Graphische und Symbole in mittelalter Urkunden Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Germany 1996, pp. 197-198.



Todos los signos constan, como se ha dicho, de un astil con un abultamiento muy sencillo en la parte superior correspondiente a la cabeza de la letra "P", con forma de círculo. La panza típica de esta letra (medio círculo) que se cierra mediante el astil, ha evolucionado realizándose ahora de forma cursiva.



El *ductus* de este signo varía dependiendo de los casos. En la mayoría de las ocasiones, comienza girando desde la derecha para ascender y tornar a la izquierda, permitiendo a la pluma desde allí descender para dibujar el astil. En un menor número de casos, el sentido de los trazos es al contrario.

Independientemente de su trayectoria, gran parte de ellos se realizan, tanto la cabeza como el astil, de un solo golpe de pluma, aunque no faltan casos en los que se ejecutan dos trazos: uno para la cabeza que se cierra sobre sí misma y otro para el palo.

También se encuentran otras variaciones en cuanto al tamaño del ojo, más grandes o muy pequeños, más redondeados o más angulosos, o por ejemplo, si se cierra con el caído o permanece abierto. En este último caso se le ha descrito como “semicírculo” o “remate espiriforme”²⁸. Sin embargo, es curioso que esta forma sólo se halla en el diploma del rey Silo y en un documento de Alfonso III²⁹, tachados ambos de copias por algunos estudiosos³⁰. Por otro lado, esta forma “espiriforme” es frecuente en los crismones posteriores, del siglo X-XI.

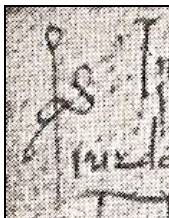


Situado en el término medio del vástago, la mayoría de los crismones incorporan lo que se denomina, “clave de sol” que, según ciertos diplomatas, no es más que el abreviativo de “*us*”, como antes citábamos en palabras Floriano Cumbreño. A partir de sus formas, se puede diferenciar mayor o menor cursividad en su trazado, mayor o menor fantasía y más o menos bucles y lazos.

²⁸ FLORIANO LLORENTE, P.: “Los documentos reales del período astur: su formulario”, *Asturiensia Medievalia*, 1 (1972), p. 158.

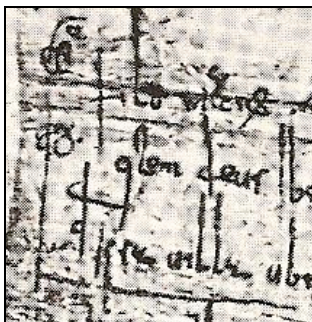
²⁹ FLORIANO CUMBREÑO, A.: “La diplomática española...”, n° 173.

³⁰ GARCÍA LEAL, A.: *El diploma del rey Silo*, 2007 y PACHECO SANPEDRO, R.: “La tradición diplomática documental a través de análisis de sus signos y símbolos religiosos”, en *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos. Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos: Guadalajara: 8-11 de mayo 2001*, Castilla-La Mancha 2002, vol. II, pp. 771-803. También aparece este abultamiento espiriforme en los crismones finales del reverso del diploma del rey Silo.



El rasgo final de la “clave de sol” suele acabar cruzando oblicuamente el astil. Este puede ser una cursivización del aspa anterior, característico del crismón en sus primeros tiempos como ya se ha visto³¹. Sin embargo, por lo que hemos podido apreciar en alguna ocasión este último trazo no cruza el vástago, cayendo entonces de forma vertical, si bien esto siempre se ha observado en crismones que acompañan a las suscripciones, no en los iniciales.

De nuevo, el crismón inicial silense es distinto al resto. En este caso, adopta una forma curiosa al constar de, lo que parecen, dos claves de sol que cruzan el vástago vertical. A su vez, se puede observar que en la parte izquierda del báculo se traza una especie de “B” invertida, forma que se encuentra por ejemplo en algún crismón del cartulario de Valpuesta, cuyos documentos datan del siglo X, los más antiguos.



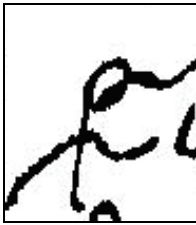
Diploma del rey Silo. Año 775

Con respecto a la llamada “clave de sol” se puede mencionar otro aspecto interesante. No se halla en los escasos pergaminos visigóticos origina-

³¹ EISENLORH, E.: “Von ligierten zu symbolischen Invokations...”, pp. 202-203.

les que datan de finales del siglo VII y principio del VIII encontrados por Mundó en el AHN³² ni tampoco hallamos este signo en los fragmentos de diplomas originales conservados en la Biblioteca de Autum³³. Por último esta circunstancia se repite al no aparecer en las invocaciones realizadas en documentos sobre pizarras.

Invocaciones simbólicas de documentos en pergamino:

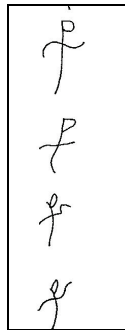


a. post. 687



s. VII

Crismones iniciales de documentos en pizarra³⁴:



³² MUNDÓ MARCÉN, A.M.: *Los diplomas visigodos originales en pergamino. Transcripción y comentario con un regento de documentos de la época visigoda*, Barcelona 1974.

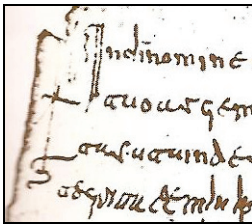
³³ CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispano-visigoda...*, p. 98. De esta obra se obtienen las siguientes imágenes incorporadas.

³⁴ VELÁZQUEZ, I.: *Las pizarras...*, p.127.

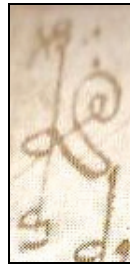
Los diplomas de esta época en ambos soportes contienen crismones en forma de “cruz monogramática”, formada, como se ha mencionado anteriormente, por una “P” a la que le cruza un trazo horizontal con el objetivo de expresar la cruz, pero el aspa con doble brazo no aparece ni tampoco la clave de sol. Como, desgraciadamente, estos ejemplares distan casi un siglo con respecto a los primeros diplomas originales conservados del periodo astur, parece posible que en algún momento de ese largo periodo, del que no tenemos ningún vestigio documental, se desarrolló este signo abreviativo.

Sin embargo, en cuanto a la generalización del uso de la “clave de sol” en los diplomas astures existe alguna curiosa excepción. En sólo tres casos, encontramos en esta posición intermedia del vástago un aspa típica de épocas anteriores, trazada por dos golpes de pluma. Curiosamente los tres documentos fueron realizados por el mismo escribano. En este sentido se puede afirmar que el aspa sencilla de dos trazos en el tercio medio es un rasgo arcaizante pero que se recuperará su uso a partir del siglo XI, empleándose con profusión a partir de la centuria siguiente.

Asimismo en tres ocasiones también encontramos en la parte final del vástago, la letra “S”. Dos de ellos fueron expedidos por el mismo notario y datan de los años 857 y 861³⁵. El tercero es del año 889. Esta inclusión de la “S” final es de nuevo un rasgo arcaizante, pues se puede hallar en los crismones de épocas tempranas pero se volverá a recuperar a partir del siglo XI y será muy profuso durante el siglo XII y siguientes.



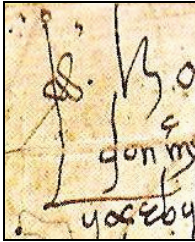
Año 857



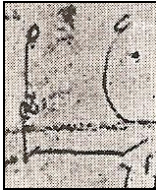
Año 889

³⁵ Además de estos dos, se conserva un tercer documento de este mismo notario del año 862. Su crismón inicial no se aprecia bien pero por lo que parece no se incluye esta letra en la base inferior, sin embargo en el crismón de la suscripción sí aparece una “s” muy cursiva como remate del vástago.

Prácticamente todos los demás anagramas terminan con el astil descendente girando a la derecha en un trazo horizontal que se dibuja entre los renglones del texto, como ya se ha expuesto. Esta travesía se ejecuta generalmente sin levantar la pluma del pergamino. Como advierten ya Pacheco Sampedro y Sotelo Martín, este hecho curiosamente no se halla en los documentos en pizarra, pues en estos casos los crismones terminan en la travesía descendiente o bien se rematan hacia el lado contrario³⁶. En su opinión, esta forma proviene de la cursivización de la letra “S”³⁷.



a. 869

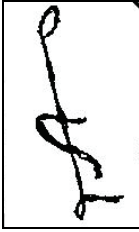


a. 905

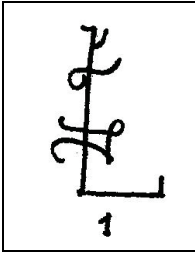
Por el contrario, este rasgo característico se puede observar también en diplomas de pergamino anteriores a la época que estudiamos, como por ejemplo en los originales conservados en el AHN, que datan de finales del siglo VII y principios del VIII y en los fragmentos conservados en la biblioteca de Autum de la misma época.

³⁶ PACHECO SAMPEDRO, R. y MARTÍN SOTELO, E.: “Crismones y símbolos invocativos cristianos hispano-visigodos”, *AnMal electronica*, 6 (2001), p 4.

³⁷ SAMPEDRO PACHECO, R. y SOTELO MARTÍN, E.: “Crismones y invocaciones simbólicas...”, nota 23.

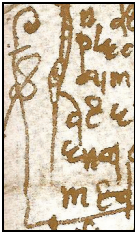


a. 696 (del AHN)



s. VII? (Biblioteca de Autum)³⁸

Esta peculiaridad de la terminación del vástago perdurará incluso hasta el siglo XII en algunos casos, aunque no será de presencia constante.



a. 1003

³⁸ Imágenes tomadas de CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispano-visigoda...*, p. 95, nº 192 y 215.

a. 1137³⁹

Todas estas características citadas, como se puede observar, varían muy poco o nada con el paso de los tiempos. De hecho, la sencilla forma de la invocación simbólica permanece inalterable, dentro de sus rasgos esenciales, desde el siglo VIII hasta el X y en realidad se pueden seguir hallando en menor número durante las dos centurias siguientes, aunque será esta época un momento crucial de cambio de las formas en la invocación simbólica de los documentos castellanoleoneses.

Por otro lado, se debe mencionar que dos de los aspectos citados, un sencillo abultamiento como cabeza de la “P” (procedente de la letra griega rho) y el trazo horizontal final hacia la derecha en forma de “L” se encuentran tanto en escritos reales, como eclesiásticos, como privados, sin que hasta ahora se encuentren distinción alguna por su naturaleza. Argumento por otro lado nada extraño, pues como es sabido es ésta una época de gran indefinición diplomática y en la que apenas hay diferencias documentales entre los diplomas regios y privados⁴⁰.

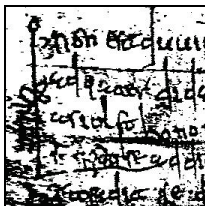
Pero para poder afirmar que estos aspectos gráficos son particulares de los crismones astures debemos cotejarlos con los procedentes de otras zonas geográficas. Como se verá, salvo en un caso la sencillez típica astur que advertíamos al principio se complica cada vez más adquiriendo formas poco austeras y en sus símbolos no se halan las características típicas de los crismones astures.

La excepción a estas conclusiones anticipadas se encuentra en los pergaminos de la zona más occidental de la Península Ibérica. Los ejemplares portugueses conservados de esta época son asimismo escasos y los estudios sobre su tradición documental son poco numerosos, sin embargo basta con observar algunos de ellos para confirmar que la herencia cultural astur se

³⁹ Imágenes tomadas de MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía española*, Madrid 1984, vol. II, lam. 130.

⁴⁰ LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Cancillerías reales...*, p. 243.

extendió por estas regiones. Los crismones iniciales que se encuentran en los pergaminos de esta zona poseen las particulares mencionadas: austeridad en sus formas, cabeza sencilla, aspa en forma de “clave de sol” y alargamiento final en forma de “L”.



Diploma portugués. Año 905⁴¹

Por el contrario, en el resto de los diplomas europeos conservados, las invocaciones simbólicas iniciales se caracterizan por formas y dibujos distintos a los aquí analizados. Por ejemplo, de los escasísimos crismones que se conservan en la documentación de la zona oriental de la Península Ibérica (recordemos que de los más de doscientos pergaminos, sólo cinco incorporaban invocación simbólica) se pueden entresacar varios aspectos.

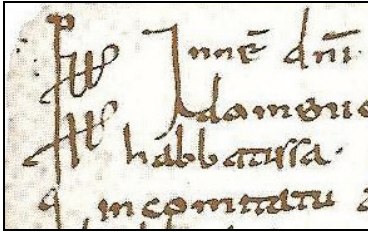
En primer lugar, aunque todos ellos pertenecen a documentación escrita en visigótica, sus formas varían. Tres de ellos poseen la característica cabeza de la letra “P”, pero ejecutada “como una fiel reproducción de la grafía griega”⁴², que contrasta con la cursividad de los crismones astures de la zona occidental. Otros tienen el trazado más cursivo, en los que sólo difícilmente se puede apreciar las letras características de este anagrama.

En segundo lugar, terminan el vástago en vertical, sin trazar la peculiar “L” de los diplomas estudiados. Por último, poseen formas parecidas a “la clave de sol”, aunque, como veremos a continuación, se parecen más a las invocaciones francogermánicas que a las astures⁴³.

⁴¹ Imagen tomada de EMILIANO, A.: “O estudos dos documentos notariais latino-portugueses e a história da lengua portuguesa”, *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 11 (2003), p. 115.

⁴² UDINA MARTORELL, L.: *El archivo condal...*, p. 15.

⁴³ Imagen tomada de UDINA MARTORELL, L.: *El archivo condal...*, documento VI, lámina 22.



Diploma catalán, a. 909

A este respecto, en la documentación catalana hay que mencionar que frente a la llamativa ausencia de invocación simbólica, se impone la incorporación de la inicial ornamentada desde los últimos años del siglo IX hasta el año 950. Aparecen estas iniciales sobre todo en documentos de tradición visigótica, que según el autor podría “obedecer a la costumbre que existiera entre los visigodos, de decorar la inicial o acaso ello se deba a la sustitución del crismón por esa inicial”⁴⁴.

En el caso de los diplomas francogermánicos, se pueden encontrar las siguientes particularidades que los diferencian claramente con respecto a los astures:

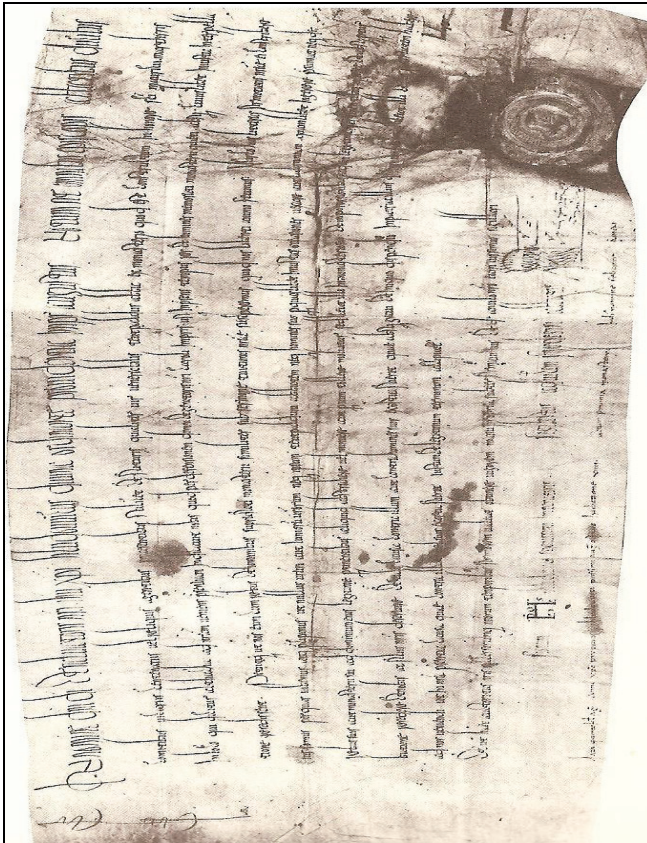
- la cabeza del crismón suele presentarse más desarrollada, generalmente denominada en forma de caracola, o adquieren un aspecto similar al de la clave de sol, incluso también en la parte superior del vástago (en el lugar de la cabeza).

- Asimismo, casi todos terminan en la travesía vertical, aunque existen algunos ejemplos en que giran levemente hacia la izquierda con una forma redondeada.

- Por último en cuanto a las diferencias, se advierte que los anagramas francogermánicos destacan por un tamaño mucho mayor que los diplomas estudiados de la zona astur.

- Por el contrario, es frecuente la incorporación de la “clave de sol” en el tercio medio del vástago adoptando formas diversas e incluso con el trazo final cruzando el astil y formando el aspa.

⁴⁴ UDINA MARTORELL, L.: *El archivo condal...*, p. 25.



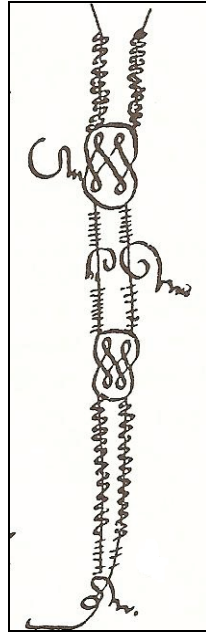
a. 812 (Cancillería de Ludwíg der Fromme)⁴⁵

En general, como ya se ha indicado, en los crismones astures todas las características mencionadas se mantienen sin apenas variación a lo largo del periodo estudiado. Sin embargo, los crismones de la zona francogermánica adquieren tipos más diversos en pocos años, complicándose los bucles y lazos sorprendentemente:

⁴⁵ Imagen tomada de MERSIOWSKY, M.: “Graphische Symbole in den Urkunden...”, p. 382.



a. 814 (Canc. Ludwig des Frommen)



a. 858 (Canc. Ludwig des Deutsche)⁴⁶

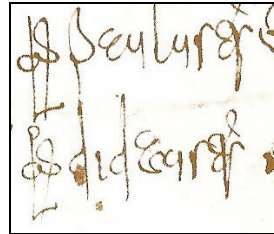
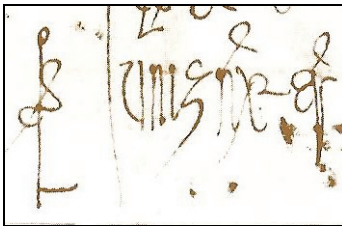
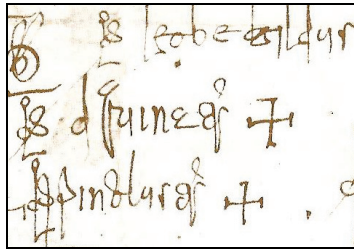
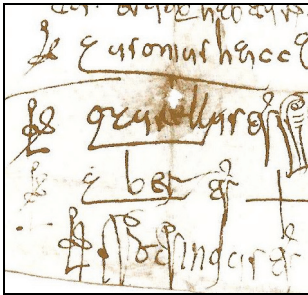
En este sentido, para profundizar en el estudio de la invocación simbólica resulta también interesante comparar los crismones iniciales con los que se encuentran al final de los diplomas, antecediendo a las suscripciones de los autores, confirmantes y notarios.

Desgraciadamente de nuevo, de este cotejo es difícil extraer conclusiones definitivas, pues hallamos variadas casuísticas. Desde diplomas con crismón inicial y final similares, a todos completamente distintos, aunque se pueden hallar varios diplomas en los que los crismones iniciales coinciden con el del notario.

Ahondando en este sentido, se pueden hallar diversas muestras en las que se encuentran crismones heterogéneos dentro de un mismo documento. En un diploma del año 864 que expresa una donación particular, en el escatocolo encontramos numerosos monogramas junto a los subscriptores. Casi

⁴⁶ Imágenes tomadas de EISENLOHR, E.: "Von ligierten zu symbolischen invokation...", p. 191.

todos ellos muy similares, pero realmente algunos difieren del resto. Entre ellos hay diferencias de tamaños importantes, de cursividad e incluso de forma, en los que se aprecia cómo el “rasgo final de la clave de sol puede descender de forma vertical y oblicua hacia la izquierda”⁴⁷. Por desgracia, la invocación simbólica no se puede apreciar bien por el mal estado de conservación del pergamino pero parece realmente diferente al resto de los crismones.



Otro ejemplo en este mismo sentido es el que encontramos en el Libro de los Testamentos del año 812, donde se hallan medio centenar de suscripciones antecedidas todas por crismones de formas muy diversas. Este hecho proporciona un argumento importante para aquellos que opinan que es un

⁴⁷ SÁEZ SÁNCHEZ, C.: “Crismones en la documentación particular...”, p. 441.

documento original⁴⁸, aunque para otros estudiosos no es tan clara la heterogeneidad de las firmas autógrafas, afirmando que no fueron tantas manos las que validaron el documento como parece⁴⁹.

En el caso del documento del obispo Fruminio, que Floriano Cumbreño lo califica entero de autógrafo, el crismón de la suscripción, por lo poco que se puede entrever, también es diferente al inicial. En este último además de incorporar lo que parece doble clave de sol al final del vástago, también se añade una “C” de *Christus* en el tercio medio⁵⁰. Asimismo no parece que se prolongue el astil hacia la derecha, aunque sí se entreve un pequeño giro hacia este lado. En cambio, el crismón que acompaña a la suscripción obispal posee las características generales mencionadas, así como también el resto de los crismones finales.

Si efectivamente todo el texto es autógrafo, entonces el autor habría trazado dos formas de crismones distintas⁵¹. Es posible también que lo único que sea autógrafa fuera la firma, lo que respondería a la aparición de dos tipos distintos de crismones.



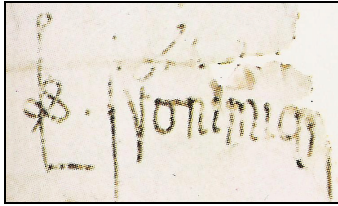
Invocación inicial del documento del obispo Fruminio

⁴⁸ La diversidad de formas y trazados de los crismones finales incorporados en este documento es una de las razones por las que Pacheco Sanpedro opina que este documento es original, en contra de la mayoría de los estudiosos. PACHECHO SANPEDRO, R.: “La tradición diplomática...”, pp. 788-789.

⁴⁹ FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma 1971, p. 120.

⁵⁰ Este es el único caso en que encontramos la “C” en el crismón inicial pero por el contrario se puede observar en numerosos documentos en las invocaciones finales, por ejemplo, en el diploma de Fakilo, en las confirmaciones del libro de los testamentos y también en el crismón final anterior a la suscripción del monarca Ordoño I.

⁵¹ En el diploma del obispo Mauro, autógrafo, el crismón inicial y final coinciden, lo que resulta más lógico. SÁEZ SÁNCHEZ, C.: “Crismones en la documentación particular...”, p. 442.



Invocación final autógrafa del obispo Fruminio

En principio, la diversidad de formas en los crismones finales hace difícil pensar que todos ellos fueran elaborados por un mismo copista. Sin embargo a este respecto, es también complicado creer, como apunta M^a. Isabel Ostolaza en relación a las suscripciones y monogramas que los acompañan, que los otorgantes laicos fueran capaces de dibujar estos complicados símbolos debido al alto nivel de analfabetismo en la Alta Edad Media⁵².

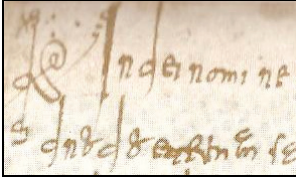
En esta línea, se conserva un diploma curioso en el que la invocación simbólica inicial posee una clave de sol muy peculiar y que sólo se repite en un crismón final⁵³. Éste no corresponde al autor, sino a un testigo, según aparece en la suscripción. El resto de los monogramas finales tienen una forma distinta al inicial pero semejantes entre sí. Tampoco es posible que sea del notario que escrituró todo el documento, lo que sería lo más lógico, ya que hay evidencias documentales de que el crismón notarial tiene un módulo mayor al resto⁵⁴. De esta manera, encontramos dos crismones iguales y con características especiales (el inicial y uno de los testigos); otros que acompañan a los diversos suscriptores, realizados de forma individual; los de la mayoría de los testigos y confirmantes, trazando una línea (dentro una de ellas se encuentra el primero mencionado) y el del notario que apenas varía en su forma. Este se encuentra al final del texto, en el último renglón pero en posición central con respecto al pergamino. Como digo, la tipología es similar a la de otros confirmantes pero muy dispar al inicial. ¿Quién trazó entonces el crismón inicial? Si fuera el notario, ¿por qué no lo

⁵² OSTOLAZA, M^a.I.: “La validación en los documentos del occidente hispánico (s. X-XII). Del Signum crucis al Signum manus”, en *Graphische und Symbole...*, p. 454.

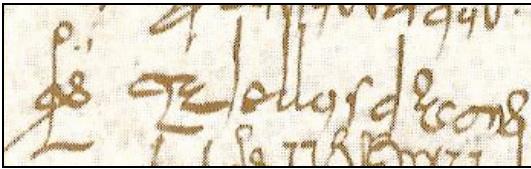
⁵³ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, nº 141.

⁵⁴ SÁEZ SÁNCHEZ, C.: “Crismones en la documentación particular de la catedral de León en el periodo astur (864-910)”, en *Graphische und Symbole...*, p. 439. También señala esta peculiaridad FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El Libro de los Testamentos...*, p. 101.

empleó para su suscripción y en cambio lo incorporó para acompañar otra signatura? ¿Fue el testigo quien realmente escribió el documento y con el crismón quiso señalar su actuación?



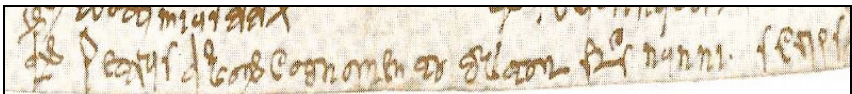
Crismón inicial



Crismón antecediendo a la suscripción del autor



Crismón final de uno de los testigos, similar al inicial



Crismón final antecediendo a la suscripción notarial


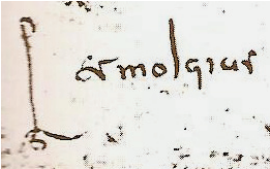

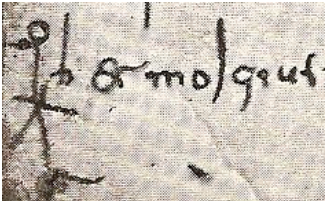
A pesar de este último caso, la similitud de crismones iniciales y finales antecediendo a la suscripción notarial puede ser hallada en numerosos diplomas⁵⁵. Pero el ejemplo más palpable se encuentra en los tres documentos, anteriormente apuntados, expedidos por un mismo notario.

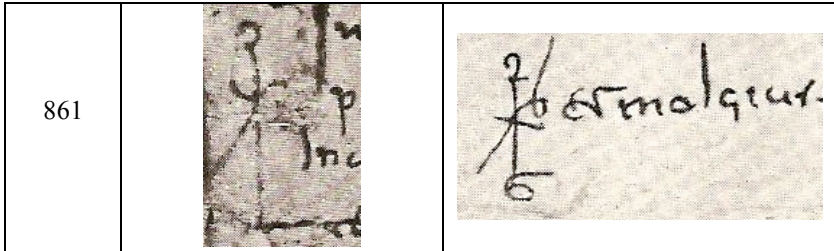
⁵⁵ Correspondientes a los documentos de FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...* nº 154, 155, 169 y 203; los números 74, 81, 94, 96, 108, 149, 191, 193 no se puede apreciar bien la invocación inicial por lo que no se puede emitir ningún criterio de ellos.

Los crismones que ejecuta el notario Ermolgius en los tres diplomas conservados antecediendo a su suscripción son muy parecidos entre sí. Además en dos de ellos se aprecia cómo, tras el aspa de dos trazos, el notario realizó un bucle hacia arriba, como un rasgo particular suyo.

En estos crismones finales, el trazo de esta letra “s” se realiza de forma cursiva y sin levantar la pluma, desde donde se prolonga el rasgo horizontal para crear la forma de “L”. Esto podría bien reafirmar la teoría antes mencionada de que el rasgo horizontal es una cursivización de la letra.

A su vez, estos anagramas finales son similares a los iniciales, salvo pequeños detalles. De hecho el primer crismón inicial, aunque no se aprecia bien, posee el mismo bucle que mencionábamos en el aspa:

<i>Año del diploma</i>	<i>Invocación inicial</i>	<i>Invocación tras suscripción del notario</i>
857		
861		



De todo ello, es posible aventurar que el notario Ermolgius poseía ciertos conocimientos de su oficio, pues como ya se ha dicho, el aspa y la letra “S” que traza en los crismones eran signos característicos de las invocaciones primitivas y los hubiera copiado tras consultar determinados documentos antiguos con el fin de guiarse por ellos para la redacción del tenor⁵⁶. A este respecto hay que añadir que este trío diplomático pertenece al llamado “fondo de Sahagún”, conservado en el AHN, procedente de la zona de Piasca, en el que se asentó un monasterio agregado al cenobio de Santos Facundo y Primitivo y que según Floriano Cumbreño este conjunto diplomático de Sahagún “tanto en el aspecto paleográfico como en la redacción y contenido interno de las cartas, se han conservado los caracteres de rudez y de primitivismo”⁵⁷.

Por otro lado, se puede observar que los crismones del citado notario, tanto iniciales como finales, poseen unos rasgos comunes muy característicos y específicos. Aunque no son permanentes, en mi opinión sí son lo suficientemente concretos y particulares como para pensar que, en este caso, su trazado puede responder a funciones distintas de la invocación, ya empleadas en otras zonas geográficas y que tenderán a desarrollarse en los siglos siguientes.

De hecho, en los crismones de los documentos de la cancillería expedidos en tiempos de Ludwig der Fromme pertenecientes al siglo IX es posible advertir el comienzo de diversos usos, los cuales se desarrollarán por completo a partir del siglo XII-XIII con el resurgimiento del derecho romano y el desarrollo y formación del cuerpo notarial.

Las funciones que empiezan a adquirir los anagramas europeos son las siguientes: sirven todavía de signo religioso-canónico; se ha de ejecutar un crismón fijo para cada suscripción; funcionan como signo de suscripción y

⁵⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A.: *La elaboración de los documentos...*, p. 67.

⁵⁷ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, p. 284.

además servirán de fórmulas de corroboración y autenticación⁵⁸. Aunque en teoría esto es así, lo cierto es que tampoco los crismones de cada uno de los suscriptores de estos diplomas francogermánicos son trazados de forma exacta, existiendo variaciones en las formas de los crismones de un mismo rogatario.

Por ello, es posible que el crismón final astur del siglo IX adquiera también otra utilidad distinta a la religiosa y comience tímidamente a tener esa característica que ya observamos en la documentación notarial del siglo XIII, en la que al ser el anagrama un signo de identificación y autenticidad, el notario ejecuta un crismón con rasgos específicos propios y por esta razón emplee el mismo para la invocación inicial y para la suscripción⁵⁹.

Observadas las características comunes de las formas gráficas de los crismones en la documentación de los siglos VIII y IX, hay que advertir la presencia de ciertas invocaciones simbólicas de cuatro documentos incluidos en la obra de Floriano Cumbreño que no corresponden en absoluto a los parámetros mencionados.

Los dos primeros casos corresponden a un mismo texto, la dotación fundacional de la iglesia de Oviedo, fechado en el año 812⁶⁰. En el primer ejemplar, este autor, junto con otros, confirma con rotundidad su originalidad⁶¹, mientras que la mayoría de los autores opinan que es copia de, por lo menos, el siglo IX⁶². Las invocaciones iniciales que aparecen en el texto destacan en todos los sentidos. Se puede apreciar una cruz con alfa y omega, lo que se sale completamente de los usos diplomáticos y de los parámetros cronológicos mencionados y tampoco favorece la hipótesis de ser un original⁶³. También existe otro crismón que tampoco tiene las características mencionadas anteriormente. Más bien, por sus elementos y dibujos parece asemejarse, sin haber profundizado bien en ellos, a los realizados durante del siglo X-XI.

⁵⁸ MERSIOWSKY, M.: "Graphische Symbole in den Urkunden...", p. 381.

⁵⁹ NÚÑEZ LAGOS, R.: "El documento notarial y Rolandino", en RONALDINO: *Summa del Arte notarial titulados Aurora*, p. XLI.

⁶⁰ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. I, n° 24.

⁶¹ Ya advertimos que PACHECO SANPEDRO, R.: "La tradición diplomática...", pp. 788-789 comparte la afirmación de Floriano Cumbreño sobre la tradición de este documento.

⁶² Una recopilación de las diversas opiniones sobre este controvertido documento se puede encontrar en LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Cancillerías reales...*, pp. 98-101.

⁶³ FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El libro de los Testamentos...*, pp. 121-122.



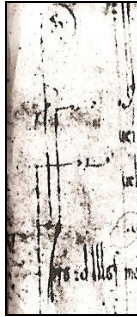
Por último, Floriano Cumbreño describe dos pergaminos, reputados como pseudo originales hasta ese momento⁶⁴, de la cancillería de Alfonso III que, tras un riguroso examen paleográfico y diplomático, acaba catalogando como falsos⁶⁵. Desafortunadamente las reproducciones no son buenas pero aún así se puede observar que ninguno de los dos posee los rasgos esenciales que se aprecian en el resto de los crismones estudiados. Por supuesto, tampoco se parecen a los que encontramos en originales expedidos por el mismo monarca, como se puede observar a continuación. En cambio es curiosa la semejanza de estilo con la invocación inicial de un documento de Alfonso IV en torno al año 1100, lo que sería otro aspecto a añadir para certificar su falsedad.



Invocación inicial de un documento original
de Alfonso III. Año 905

⁶⁴ Nos referimos a los documentos nº 174 y 181 de la citada obra de Floriano Cumbreño, base de nuestro trabajo.

⁶⁵ LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Cancillerías reales...*, p. 311 posteriormente también los califica de falsos.



Invocación inicial del falso documento de Alfonso III



Invocación inicial de un documento de Alfonso IV.
Año 1100?⁶⁶

Sin embargo, no es a esta conclusión a la que quería llegar con estos ejemplos, sino a otra. Como es evidente, en las falsificaciones los copistas tratan de imitar la escritura, incluyen nombres de testigos y confirmantes que consideran coetáneos a la época del documento, las cláusulas se incluyen a la vista de formularios y, en definitiva, pretenden hacerlos pasar por originales. Pero, a pesar de su esfuerzo, es frecuente encontrar errores sus falsificaciones o copias, por ejemplo, trazan un tipo de escritura poco acorde a la época, incorporan nombres de otorgantes o confirmantes fallecidos

⁶⁶ Imagen tomada de MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía española*, Madrid 1984, vol. II, lam. 132.

en el momento de la data, o no tienen los cargos que se les atribuyen, etc. En el caso de los diplomas de Alfonso III, tampoco los crismones tienen que ver con la época en que se supone que han sido expedidos los documentos, ni siquiera ambas copias de un mismo texto tienen invocaciones similares. Por tanto, es muy posible que los falsarios, en un intento de asemejarse a los originales y debido a su ignorancia sobre la forma de los crismones pasados, ejecutaran la invocación inicial ateniéndose al estilo y forma de los crismones contemporáneos.

En el caso de las dos copias de la fundación de la catedral de Oviedo, el copista no parece que quisiera falsificar o hacer pasar el texto por original, por eso en ambos casos cada uno de ellos incorpora un crismón distinto, acorde seguramente con sus usos cancillerescos propios. Algo parecido pareció ocurrir con las copias de la documentación francogermánica de finales del siglo XI y comienzos del XII. De las nueve copias en cartularios que cita el autor en su estudio, cuatro de ellas no contienen crismón y entre las que incorpora invocación, 3 de ellos son, según su autor, “inventados”⁶⁷ o no corresponden a la fecha del diploma.

Por consiguiente, tanto en falsificaciones como en copias, el monograma no pretende asemejarse al inserto en el documento copiado o a la época en la que en teoría se expide, sino que es muy posible que los crismones se dibujen según las formas y características adoptadas en la época del copista o del falsificador, bien por moda o costumbre, bien por desconocimiento. Si esto es así, no cabe duda de que la apariencia externa de la invocación simbólica podría ayudar a descubrir la data geográfica y cronológica aproximada del diploma.

En consecuencia, el conocimiento exhaustivo de los tipos de invocación empleados en cada una de las épocas y zonas geográficas puede ofrecernos una útil herramienta para el discernimiento de la tradición documental de estos complicados siglos, falto todavía de parámetros estables en los que basarse para llevar a cabo esta selección.

La segunda de las formas de expresar la *invocatio* es a través de la invocación verbal o explícita, como se apuntaba al principio. Es también muy frecuente en los diplomas originales astures, a pesar de que su empleo comenzó más tardíamente que la invocación simbólica, pues en principio data de la época de Carlomagno⁶⁸, aunque se conservan en Egipto se conservan numeroso papiros que comienzan con invocaciones verbales desde el siglo

⁶⁷ MERSIOWSKY, M.: “Graphische Symbole...”, p. 379.

⁶⁸ GARCÍA LEAL, A.: *El diploma del rey Silo*, A Coruña 2007, p. 159.

VI⁶⁹. El pergamino original más antiguo de la época astur que contiene este tipo de invocación es de carácter privado, la célebre donación de Faquilo que data del año 803. Por tanto, el diploma del rey Silo del año 775 y el precepto de Mederma del año 696 conservado en el AHN, los únicos originales anteriores que conservan el protocolo (el resto de los originales encontrados por Mundó anteriores al del rey Silo son sólo fragmentos) no incorporan en su redacción la invocación verbal⁷⁰. Tampoco contienen esta fórmula de *invocatio* las pizarras que datan del período hispanovisigodo.

De los documentos astures en pergamino originales catalogados por Floriano Cumbreño, a partir de Faquilo, todos, excepto cuatro, llevan la *invocatio* verbal. De las casi un centenar y medio de copias, auténticas, falsas o interpoladas, que recoge este autor, 22 de ellas no llevan este tipo de invocación. Una proporción muy diferente a la que se veía en relación con la simbólica.

Las diferentes formas en que se puede expresar la invocación verbal son muy numerosas. Pero si se observan cómo aparecen en los diplomas originales objeto de nuestra atención la más usual es sin duda: “*In Dei nomine*”. De 21 diplomas cuyo tenor documental comienza con la invocación verbal, 18 contienen esta fórmula. Asimismo, García y García, que analiza la invocación verbal de 1677 diplomas conservados en la catedral de León desde el año 775 al 1187, afirma que de ellos el 43,29% emplean la fórmula “*In Dei nomine*”, lo que confirma su continuidad en el tiempo, a pesar de que con los años fue disminuyendo su empleo⁷¹. Dicha expresión es, según Canellas, la empleada en el ámbito numismático y utilizada en primer lugar “por Quindasvinto en sus monedas toledanas y que fijó Wamba, sin duda por haber querido ser ungido por manos sacerdotales antes de recibir el reino”⁷².

Sin embargo, resulta curioso que, según el análisis de los textos recopilados por este reconocido estudioso que abarca el período anterior (del siglo V a principios del s. VIII), la formulación más empleada en la documenta-

⁶⁹ BAGNALL, R.S.; WORP, K.A.: “Christian invocations in the papyri”, P. 115.

⁷⁰ Aunque sí lo hacen los fragmentos de pergamino conservados en la Biblioteca de Autum, en los cuales varios de ellos incorporan el invocativo verbal “*In nomine Domini*”. Aunque estos no son documentos propiamente dichos pues sólo son “*probatio pennae*”, pero certifican el conocimiento de esta invocación en la época hispano visigoda. CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispanovisigoda...*, pp. 268-269 y 275.

⁷¹ GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Contenidos canónico-teológicos de los diplomas leonesas*, en *El Reino de León en la Alta Edad Media*, León 1994, pp. 30-31.

⁷² CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispano visigoda...*, p. 95.

ción hispanovisigoda es “*In nomine Domini*”. A esta afirmación hay que advertir que de los 29 documentos que cita con dicha fórmula, la mayoría son copias del siglo X, cinco del siglo IX, una del siglo IX-X y otras cuatro no describe su tradición documental⁷³. Por el contrario, la expresión “*In Dei nomine*”, sólo figura en tres documentos pertenecientes a esta época. Los tres son copias del siglo IX conservadas en la Biblioteca Nacional de Londres, cuyo tenor original lo sitúa en torno al siglo VII-VIII.

En los pergaminos de la zona oriental de la península la fórmula más frecuente durante los siglos IX al X es de nuevo: “*In nomine Domini*” (en un 90% de los pergaminos: originales y copias)⁷⁴.

En cambio, es importante resaltar que entre los originales astures tan sólo una vez aparece esta fórmula y entre las copias es también poco frecuente, ocho veces. Por ello, es posible que, como el propio Canellas nos anunciaba, el empleo de esta expresión en las monedas se difundiese a partir del siglo VIII por la documentación astur, haciendo casi desaparecer la anterior expresión, de la cual no hay constancia de su uso en originales. Curiosamente el único original en el que se encuentra la fórmula de “*In nomine Domini*” es en uno del fondo de Sahagún, donde ya advertimos varios rasgos arcaizantes.

También resulta interesante mencionar que de los diplomas originales que no contienen invocación verbal, la mayoría son diplomas regios: el del rey Silo, el de Ordoño I, dos originales de Alfonso III⁷⁵ y uno de carácter privado. Como apunta García Leal, el primer documento regio con invocación verbal no lo hallaremos hasta el año 916⁷⁶. Aunque uno de los originales, según el análisis de Floriano Cumbreño, de este monarca del 22 de octubre de 904 posee un invocativo muy poco frecuente por ser de tipo deprecativo: “*Dominus sanctissimus et gloriosissimus*”⁷⁷. Por otro lado, este documento ya ha despertado la sospecha de copia de algún estudioso⁷⁸.

⁷³ CANELLAS LÓPEZ, A.: *Diplomática hispano visigoda...*, p. 95.

⁷⁴ Esta afirmación es corroborada tanto por UDINA MARTORELL, L.: *El archivo condal...*, p. 28, como por ZIMMERMANN, M.: “*Protocoles et préambules Dans les documents catalans du X^e au XII^e siècle*”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, X (1974), p. 46. Éste último confirma la presencia casi exclusiva de la fórmula “*In nomine domini*” hasta el año 1050.

⁷⁵ En uno de ellos (nº 174), se halla la invocación verbal al final del texto junto a la data. Esta se expresa de nuevo con la fórmula: “*In Dei nomine*”.

⁷⁶ GARCÍA LEAL, A.: *El diploma del rey Silo*, A Coruña 2007, pp. *¿*.

⁷⁷ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, p. 292.

⁷⁸ PACHECO SANPEDRO, R.: “*La tradición diplomática...*”, p. 79.

Los intentos de ofrecer razones lógicas al uso o desuso de las diferentes expresiones de invocación explícita han sido numerosos. Según el estudio realizado a partir de los documentos de la zona oriental de la Península Ibérica, cuando el documento “es algo complicado, entonces o falta la invocación (verbal?) o aparece de otras formas: es el caso de los primeros documentos en que por tratarse de documentos reales o franceses o, aún siendo condales, por su especial índole, comienzan de otra manera”⁷⁹. Es posible que fuera esta causa la que motivó la ausencia de la invocación verbal en los documentos reales astures, aunque lo cierto es que ninguno de ellos son de gran solemnidad, pues los cuatro originales reales fueron catalogados por Barrau-Dihigo dentro del grupo de los semisolemnes, dos diplomáticamente considerados preceptos y dos no preceptos. En opinión de este autor, los documentos de gran solemnidad llevan la invocación trinitaria: “*In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti*”⁸⁰, argumento que Floriano Cumbreño no comparte, aunque tampoco argumenta nada en relación a la ausencia de invocación explícita en los documentos regios⁸¹.

Como decíamos, en los ejemplares originales astures las fórmulas en las que se expresa la invocación explícita es prácticamente única: “*In Dei nomine*”. Sin embargo, en las copias de diplomas de esta época pero realizadas desde los siglos X al XVIII la variedad es mucho más amplia, siendo posible observar una tónica general en la utilización de las mismas. Por ejemplo, en el Tumbo de Sobrado, realizado durante el siglo XII, con el fin de conservar sus privilegios, de todas las copias catalogadas por Floriano como auténticas, 16 de ellas llevan la invocación “*In Dei nomine*”, un solo documento lleva una distinta y dos no la incorporan.

Por el contrario, en el cartulario de Liébana del siglo XIV, tres copias se inician con “*In nomine Domini*”, nueve con “*In Dei nomine*”, tres también contienen una invocación cristológica distinta: “*Sub Christi nomine*”, de las cuales una de ellas es catalogada por Floriano como interpolada⁸² y, por último, dos no llevan ningún tipo de invocación verbal.

Del becerro de San Millán de la Cogolla del siglo XIII, como ya advierte el propio Floriano, se deduce que la invocación predominante se presenta

⁷⁹ UDINA MARTORELL, F.: *El Archivo Condal...*, p. 28.

⁸⁰ BARRAU-DIHIGO, L.: *Actas...*, p. 9.

⁸¹ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, pp. 189-190.

⁸² FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. I, nº 35.

bajo la forma: “*sub nomine Christi redemptori nostri*”, la cual se emplea en seis copias⁸³, aunque no es la única.

A partir de la autoría de los diplomas, se puede observar que las copias redactadas en nombre de Alfonso III llevan predominantemente invocaciones de tipo trinitario. Lo que ha llevado a afirmar que la más empleada por este monarca es “*In nomine Sancte et Individue Trinitatis*” con diferentes variantes⁸⁴, todo ello a pesar de que varios de estos diplomas se han catalogado como falsos⁸⁵.

Esta misma forma de expresar la invocación es la más frecuente en los documentos catalanes a partir del año 1000⁸⁶.

En realidad, la cuestión continúa sin resolverse aune las respuestas posibles son variadas. Cabe la posibilidad de que estas diferentes formas de expresar la invocación trinitaria constituyan un elemento indicativo de categoría del documento, como señala Barrau-Dihigo. Por el contrario, el diverso empleo de las fórmulas pudiera encontrarse “a merced de los amanuenses, que, tomada la imbreviatura del notario la centrasen en los formularios que estimaban pertinentes”⁸⁷. O por último, como sugiere Zimmermann, su difusión fue debida al avance de la reconquista y al contacto con otras religiones monoteístas⁸⁸.

Desde otra perspectiva, observamos que la mayoría de los documentos, señalados como falsos por Floriano Cumbreño, llevan una invocación verbal larga y complicada que contrasta claramente con la sencillez astur⁸⁹. La fórmula más habitual en estos casos es la trinitaria: “*In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti*”, aunque se pueden encontrar más extensas: “*In nomine Sanctae et Individue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, cuius regnum et imperium sine fine permanet in secula seculorum. Amen*”.

⁸³ Existe un original del monasterio de San Millán que comienza con este mismo invocativo, pero la transcripción que ofrece Floriano Cumbreño no es del original mismo sino de una copia, de ahí por tanto que la formulación haya variado, con respecto a la del original. FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II, nº 103.

⁸⁴ LUCAS ÁLVAREZ, M.: *Las Cancillerías reales...*, p. 244.

⁸⁵ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, nº 143, 145, 153, 187 y 192.

⁸⁶ ZIMMERMANN, M.: “*Protocolos et préambules...*”, p. 46.

⁸⁷ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. II; p. 190.

⁸⁸ ZIMMERMANN, M.: “*Protocolos et préambules...*”, p. 46.

⁸⁹ Sólo una copia falsa presenta la invocación “*In Dei nomine*”.

Esta expresión devocional, según Fernández Conde, no aparece en la documentación asturiana hasta la tercera década del siglo XI, fuera del *Liber Testamentorum*, generalizándose a partir de la centuria siguiente. Es más, este autor presenta varias “pruebas documentales de las preferencias de la cancillería de Pelayo por este tipo de invocaciones”, entre las que se destaca la incorporación de esta invocación en la copia del Testamento de Alfonso II (a. 812), como una prueba más de su condición de copia⁹⁰. De hecho, esta fórmula verbal es una de las partes típicas que componen la estructura diplomática de los documentos reales copiados en el *Liber Testamentorum*⁹¹, lo que confirmaría la hegemonía en el uso de la fórmula “*In Dei nomine*”, para los siglos VIII-IX observada en los documentos originales.

De las copias realizadas en el siglo XVIII, dos emplean la fórmula “*In Dei nomine*”, una catalogada como interpolada y otra como falsa. La presencia de “*In nomine Patris et Filii et Spiritus Sanctis*” se produce en una ocasión en un texto falso, como ocurre con la expresión “*In nomine Domini nostri Jesu Christi ad que in nostrem sancti*” empleada para falsear un documento.

Como se veía en el análisis de la invocación simbólica, la verbal también solía incorporarse en consonancia con los usos del momento sin sentir apego a la antigua formulación, bien por desconocimiento, bien por intentar dar mayor solemnidad o credibilidad al documento falso.

Esta última conclusión es palpable en los siguientes ejemplos de interpolaciones. En ellas se suele producir una inflación invocativa, característica de los documentos de gran solemnidad leoneses, contraria a la sencillez cristológica astur. Una muestra llamativa de este tipo de interpolación se encuentra en una copia del siglo XII: “*In nomine Dei, Patris omnipotentes, factoris mundi et in nomine Ihesu Christi mundi redemptoris, et in honore et veneratione omnium celestium terrestrium virtutum et beatorum spiritum, necnon et gloriose virginis Marie genitricis Dei, et domini nostri et beatorum apostolorum Petri et Pauli, ac ceterorum apostolorum simul etiam et beatorum martirum Stephani levite, et Laurentii Martiris atque Isidori uide licet in laude etiam Sanctorum patrocnia patentes et remissionem peccatorum...*”⁹².

⁹⁰ FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El Libro Testamentorum...*, pp. 90-91.

⁹¹ FERNÁNDEZ CONDE, F.J.: *El Libro Testamentorum...*, p. 96.

⁹² FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. I, p. 46.

Otra buena muestra de interpolación de la invocación en el protocolo de la copia es el que incluye una alusión a Santiago Apóstol. El diploma, que data del año 757, es copia del siglo XIII y pertenece al Tumbo Viejo de Lugo, sin embargo en la fecha de este documento, la tumba del santo no había sido descubierta todavía, con lo que el anacronismo es sangrante⁹³: “*In nomine Domini nostri Ihesu Christi, sive in honorem Sancti Iacobi Apostoli, quem tu exaltare in gloriam tuam fecisti, et nobis Domine Patronum instituisti*”. De lo que se deduce claramente que las invocaciones verbales eran en muchas ocasiones alteradas en el momento de copiarlas en los cartularios, anteponiendo los gustos y costumbres del momento frente a las exigencias diplomáticas.

En conclusión, el estudio de la invocación en la documentación altomedieval presenta soluciones distintas si analizamos de forma separada los diplomas originales de las copias. Aunque en algunos casos es complicado hacer afirmaciones taxativas, aún así se puede hacer hincapié en el hecho de que la invocación altomedieval astur posee unas características y aspectos específicos y comunes entre ellos que los definen, a diferencia de los de otras épocas y zonas geográficas. Por otro lado, nos puede ofrecer un instrumento muy valioso para el análisis, aún en absoluto terminado, de la tradición documental altomedieval, complementando a otros estudios de carácter diplomático, filológico, paleográfico, toponímico, etc. Asimismo puede ser de gran utilidad en la datación cronológica y geográfica de los documentos, siempre y cuando conozcamos en profundidad sus diferentes formas y tipos. Y por último, el análisis de los rasgos, características, particularidades y evolución de la *invocatio* en la documentación astur nos proporciona sin duda un conocimiento más profundo de una de las partes esenciales del documento y por tanto, de la Diplomática.

⁹³ FLORIANO CUMBREÑO, A.: *Diplomática española...*, vol. I, pp. 56-57.